

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN CENTROS Y SERVICIOS DE JUSTICIA JUVENIL.

El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. En este sentido, el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dispone que corresponde a ésta, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

El artículo 45.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), establece que la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores es competencia de las comunidades autónomas, las cuales, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en dicha ley. En cumplimiento de este mandato legal, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de estas medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad, dotados con profesionales especializados para el desarrollo de los programas de intervención socioeducativa y, en su caso, terapéuticos adaptados a los perfiles de las personas menores infractoras y a la naturaleza sancionadora y educativa de las medidas, así como con infraestructuras adecuadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, las comunidades autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración con otras entidades, bien sean públicas o privadas sin ánimo de lucro, necesarios para la ejecución de las medidas de su competencia bajo su directa supervisión y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución. Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 8.2 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, prevé la suscripción de convenios de colaboración con universidades, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas, con el fin de establecer las líneas de cooperación para la realización de prácticas o investigaciones en los centros de internamiento de menores infractores.

Uno de los fines de las universidades es la preparación académica y profesional de sus estudiantes en los distintos ámbitos y disciplinas; para su cumplimiento, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas. Para ello, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades andaluzas trabajan en la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de la Administración Pública, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Dentro del marco descrito, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las universidades andaluzas tienen suscritos convenios para la realización de prácticas externas en centros y servicios de justicia juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente, se encuentran suscritos y en vigor convenios de colaboración con las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, así como con las Universidades Pablo de Olavide y Loyola Andalucía, que permiten ofrecer formación específica a su respectivo alumnado.

Por ello, teniendo en cuenta que la apuesta por esta colaboración resulta de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, lo que redundará en una mayor calidad de ésta y en un acercamiento del alumnado participante a la realidad cotidiana de la actividad profesional relacionada con los estudios que cursan, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de abril de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la colaboración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las universidades andaluzas para la realización de prácticas externas en centros y servicios de justicia juvenil.

Sevilla, 27 de abril de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL